

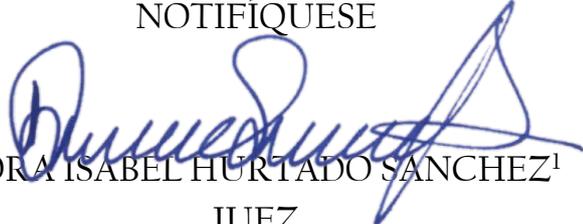


RADICADO 05266 31 10 2019-00463-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once De Marzo De Dos Mil Veintiuno

SE REQUIERE nuevamente a la apoderada de la parte demandante, para que aporte al Despacho la prueba de que las partes tramitaron el divorcio de mutuo acuerdo por Notaría, previo a ordenar la terminación del proceso por sustracción de materia, remitiendo a la apoderada al auto emitido en el mismo sentido el 01 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°039 Fijado hoy 12 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"